



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2018-MDSL

San Luis, 21 de junio de 2018



DISTRITO DE SAN LUIS CAÑETE

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE:

**VISTO:** El informe N° 033-2018-PJBM-SGPCA/MDSL de fecha 19 de junio de 2018. La Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental, remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 - 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 127.2, artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible; a su vez mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) el cual se constituye como el instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;



Cuna y Elegancia del Arte Negro

PLAZA DE ARMAS S/N - SAN LUIS - CAÑETE TELEFONO 01 2544110

Facebook: Municipalidad San Luis Cañete

www. munisanluiscanete.gob.pe

Que mediante Informe N° 019-2018-PJBM-SGPCA/MDSLC, de fecha 19 de Junio de 2018 de la Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, remite el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022”.

Que mediante Informe N° 212-2018-GM-MDSLC, de fecha 21 de Junio de 2018, la Gerencia Municipal deriva la documentación a despacho de Alcaldía, para que se apruebe el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022”.

Que, los gobiernos locales están llamados a promover la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio de pensar, sentir y actuar de la población frente a los problemas ambientales que nos aqueja y el distrito de San Luis no es ajena a ello;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022”, que consta de veintidós (22) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Programa aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario “Al Día con Matices”, diario donde se publican los avisos judiciales de la Provincia de Cañete, y a la oficina Informática y Estadística su publicación y el texto completo del Programa aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENTRADA** en vigencia la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN LUIS - CAÑETE

M.C. Cristian Alfredo Pérez Franco  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN LUIS – CAÑETE**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE 2018 – 2022.**



**2018**

## INDICE

I.	INTRODUCCION	1
II.	MISION Y VISION	2
	2.1. Misión	2
	2.2. Visión	2
III.	RESPONSABLE	2
IV.	OBJETIVOS	2
	4.1. Objetivo General	3
	4.2. Objetivos Específicos	9
V.	MARCO LEGAL	9
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	
VII.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	10
	7.1. Identificación de principales problemas ambientales locales y sus causas socio ambientales	10
VIII.	IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS	10
	8.1. Escolares	11
	8.1.1. Perfil de los PAE	11
	8.1.2. Funciones de los PAE	11
	8.2. Pobladores	13
	8.2.1. Perfil de los PAC	13
	8.2.2. Funciones de los PAC	13
	8.3. Estudiantes de Institutos y Universidades	14
	8.3.1. Perfil de los PAJ	14
	8.3.2. Funciones de los PAJ	14
IX.	LINEAS DE ACCIÓN	15
	9.1. Educación Ambiental	15
	9.1.1. Educación Ambiental Formal	15
	9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria	15
	9.2. Cultura y Comunicación Ambiental	16
	a. Diseñar, implementar y culturizar mediante campañas informativas.	16
	b. Reconocer las buenas prácticas ambientales.	16
	9.3. Ciudadanía y Participación Ambiental	17
	a. Formar promotores ambientales juveniles.	17
	b. Incentivar la promotoría ambiental comunitaria.	17
X.	MECANISMO DE FINANCIAMIENTO	20
XI.	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	20
XII.	REPORTE ANUAL.	20





## I. INTRODUCCION.

El “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete (2018 – 2022)” es un instrumento de planificación y gestión a cargo por los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental (aprobado mediante Decreto Supremo-N°016-2016-MINEDU)

Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, siendo multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos, que puede ser liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales.

Este instrumento promueve la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que: Respetan y protegen toda forma de vida, Asumen los impactos y costos ambientales de su actividad, Valoran los saberes ambientales ancestrales, Respetan los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, Practican un consumo responsable, Trabajan por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras, Participan de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto en el primer párrafo, la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía en información ambiental reflejado en el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022”. Teniendo como finalidad, formar y desarrollar capacidades, en temas de preservación y conservación ambiental y en especial incentivar a la ciudadanía actitudes y/o comportamientos apropiados que ayuden de manera responsable y sostenible el desarrollo del ambiente natural.



## II. MISIÓN Y VISIÓN.

### 2.1. Misión.

Desarrollar de manera exitosa, una gestión educativa municipal colectiva, que garantice la Calidad Educativa en una Ciudad Educadora por excelencia, para el mejoramiento de la Calidad de Vida de su población.

### 2.2. Visión.

Somos un Distrito que busca el mejoramiento de la calidad educativa, generando capacidades y práctica de valores en los estudiantes, padres de familia, docentes y directores, consolidando el Desarrollo Humano en armonía con el Ambiente.



## III. RESPONSABLE.

Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, a través de la Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental.



## IV. OBJETIVOS.

### 4.1. Objetivo General.

Fortalecer la gestión institucional en el marco educativo del distrito en relación con aspectos ambientales, brindando oportunidades de desarrollo de capacidades y práctica de valores, con participación de las familias y en alianza con el sector educación, las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, para lograr que la familia y la comunidad asuman su rol educador y contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa ambiental.



## 4.2. Objetivos Específicos.

- Involucrar a las escuelas y universidades locales en la participación de la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de promover las buenas prácticas y la incorporación de proyectos ambientales educativos en el Distrito de San Luis de Cañete.
- Diseñar e implementar participativamente espacios de aprendizaje públicos que educen ambientalmente a la población.
- Fomentar la participación ciudadana eficaz, eficiente e informada en la gestión ambiental local.

## V. MARCO LEGAL.

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambientales tales como:

- **Constitución Política del Perú (30 de Diciembre de 1993).**

Artículo 2, inciso 22 (22) A la paz, a la tranquilidad, disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002).**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1 (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**  
**SUB GERENCIA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo nacional (22 de julio de 2002).**

Política de Estado: competitividad del país: 19 Desarrollo Sostenible y gestión ambiental, incisos b, j (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.



- **Ley N° 27972: Ley Orgánica Municipalidades.**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (Artículo I. gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Artículo IV.- finalidad)



Las Municipalidades, según su condición, asumen condiciones y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3)

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**  
**SUB GERENCIA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (8 de junio de 2004).**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a). El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**

Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 (78). Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso (h). Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales en los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**  
**SUB GERENCIA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).**

Artículo 3.3, inciso c (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental, 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (A) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural, (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 (09 de julio de 2011).**

5.2 Objetivos específicos, inciso 4(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:**

Normas específicas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.**

Artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012). (38) La Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo (07 de julio de 2012) (38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (18 de octubre de 2012)**

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5 (A5) Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en La calidad de vida con ambiente sano. B1. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012).**

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1). Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada eficiente y eficaz; (4.6.3). Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**  
**SUB GERENCIA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de Diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:**

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aparte al desarrollo sostenible de su localidad.

- **Ordenanza N° 049-2017-MPC (Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete de 2018 -2022).**

Que, es de precisar que la Municipalidad Provincial de Cañete requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción;



## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018- 2022”, abarcará el periodo de ejecución comprendido entre el 2018 a 2022, en función a los años de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

## VII. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2018-2022.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022, es un instrumento de gestión municipal, de planificación, coordinación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular de forma acertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los diferentes factores de la Municipalidad de San Luis para elevar la cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de nuestra Municipalidad y se formula de manera participativa considerando acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental formal y comunitaria
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



## 7.1. IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES Y SUS CAUSAS SOCIO AMBIENTALES



FUENTE: EQUIPO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

Como resultado obtenemos que, en el distrito de San Luis, existe una escasez de cultura ambiental que genera el mal cuidado de su entorno, y hace que la población realice acciones sin medir las consecuencias y con esto, afecte considerablemente el ambiente del distrito.

## VIII. IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022, contara con los siguientes beneficiarios: Escolares, Pobladores y Estudiantes de institutos educativos públicos, privadas y universidades.



## 8.1. Escolares:

La participación de las instituciones educativas será a través de los promotores ambientales escolares (PAE).

Los PAE, son niños, niñas y adolescentes, líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental en su comunidad educativa y dentro de las organizaciones de su comunidad.

### 8.1.1. Perfil de los PAE:

- Interés en la conservación del ambiente.
- Cualidades de líder.
- Ser organizado y responsable.
- Saber trabajar en equipo.
- Disposición a recibir capacitaciones de educación ambiental.

### 8.1.2. Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Desarrollar actividades productivas emprendedoras.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados en la institución educativa.



Centros Educativos del Distrito de San Luis – Cañete

NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL / MODALIDAD	DIRECCIONES DE LA I.E.
IE 20181 Julio Kuroiwa	Primaria	Jr San Martín s/n - San Luis
20182 Abraham Valdelomar	Primaria	Calle Comercio 450
21511	Primaria	Laura Caller s/n
IE 21512 Carlos Pedro Silva Luyo	Secundaria	La Quebrada
21514	Primaria	Santa Barbara
21528	Primaria	Santa Cruz
449 Virgen del Carmen	Inicial - Jardín	Calle Comercio 428
599	Inicial – Jardín	Santa Barbara
Jardín 604	Inicial – Jardín	Laura Caller s/n
Jardín 614	Inicial – Jardín	Santa Cruz
CEBA - PRONEPA Mixto	Secundaria	Via Jesus Salvador
IE Inicial No Escolarizado AAHH Santa Rosa	Jardín – Inicial	Santa Rosa
IE Mixto de San Luis	Secundaria	Calle Comercio
IE Privado Gregoria Porras de García	Secundaria	Calle Salaverry 735
Imelda Phumpiu Dejo	Cetpro	Santa Barbara
IE Inicial No Escolarizado La Casita de Clarita	Inicial – Jardín	Comunidad Campesina de San Antonio
IE Inicial No Escolarizado La Quebrada .	Inicial – jardín	La Quebrada
IE Privado Maria	Inicial – Primaria	Calle San Martín 144







<b>Goretti</b>		
<b>IE Inicial No Escolarizado Mi Pequeña Familia</b>	<b>Inicial - Jardín</b>	<b>UPIS Nuevo San Luis</b>
<b>Colegio Mi Pequeño Gigante</b>	<b>Primaria</b>	<b>Calle San Martin 128</b>
<b>IE San Luis Gonzaga de COPRODELI</b>	<b>Primaria</b>	<b>Sector San Martin</b>
<b>IE Señor de Cachuy</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Calle Santo Solano 332</b>

FUENTE: EQUIPO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE



**Nota:** El listado de las instituciones educativas seleccionadas pueden variar.

## 8.2. Pobladores:



Población organizada: juntas vecinales, asociaciones, entré otros. Los que participaran como promotores ambientales comunitarios (PAC).

### 8.2.1. Perfil de los PAC:

- Tener interés en conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder
- Ser responsable y organizado.
- Facilidad para trabajar en equipo.
- Vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental.

### 8.2.2. Funciones de los PAC:

- Replicar conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de otros vecinos.



- Contribuir en la identificación y solución de problemas ambientales.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados.

### 8.3. Estudiantes de Institutos y Universidades:

Los estudiantes de institutos y universidades serán formados como promotores ambientales juveniles (PAJ).

#### 8.3.1. Perfil de los PAJ:

- Tener interés en conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder.
- Ser responsable y organizado.
- Facilidad para trabajar en equipo.
- Vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental.

#### 8.3.2. Funciones de los PAJ:

- Replicar conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de otras personas.
- Contribuir en la identificación y solución de problemas ambientales.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados.



## IX. LINEAS DE ACCION

### 9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### 9.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

- a. Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de San Luis, focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis 2018 – 2022, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

#### 9.1.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- a. Promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.

Se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas ambientales del Distrito de San Luis de Cañete.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.



En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## 9.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

- a. Diseñar, implementar y culturizar mediante campañas informativas.

Desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, por ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultura.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

- b. Reconocer las buenas prácticas ambientales.

Medios de comunicación que busquen el cambio de conducta de los actores sociales hacia la adopción de buenas prácticas ambientales que permita contribuir el desarrollo integral social, económico y cultural de la sociedad, las personas y su entorno.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las



personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## 9.2. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

### a. Formar promotores ambientales juveniles.

Intervención de personas interesadas en el mejoramiento ambiental, fortaleciendo así las capacidades de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, con el fin de cumplir mejor con sus funciones ambientales.

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

### b. Incentivar la promotoría ambiental comunitaria.

Se dará la habilitación y operación institucionalizada de la promotoría ambiental comunitaria de la Municipalidad Distrital San Luis de Cañete, para aplicar así el proceso de capacitación.

Para ello, la Municipalidad... habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis 2018 – 2022, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



LINEAS DE ACCION/ACTIVIDAD	LINEA BASE
----------------------------	------------

**LINEA DE ACCION : EDUCACION AMBIENTAL FORMAL**

En la actualidad el Distrito de San Luis de Cañete en el marco de la educación básica regular, cuenta con las siguientes instituciones educativas a nivel inicial, primario y secundario:

09 colegios de Educación Inicial , 05 colegios de Educación Primaria y 07 colegios de Educación Secundaria; en el caso de los colegios de primaria y secundaria ,la mayoría cuenta con policías escolares ambientales quienes cumplirán con la obligación de promotores ambientales escolares ,pero les falta capacitación constante sobre temas de interés ambiental.

**Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.**

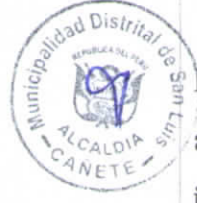
De igual manera en la Educación Universitaria, existe la presencia de 01 Universidad Nacional.

Por ello, para desarrollar la identidad ambiental desde temprana edad, la Municipalidad, motivará a los estudiantes a participar en la gestión ambiental, de esa manera, formar ciudadanos ambientalmente responsables, líderes en su comunidad estudiantil.

Además se trabajará de manera articulada, con la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N°08 – CAÑETE, reforzando el enfoque ambiental a través de capacitaciones a los docentes de las diferentes instituciones educativas con la finalidad de promover e implementar una gestión ambiental local, que a su vez permitirá la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), promoviendo Proyectos Educativos Ambientales Integrales demostrativos en el manejo adecuado de los Recursos.

**LINEA DE ACCION: EDUCACION AMBIENTAL COMUNTARIA**

La Municipalidad, actualmente, cuenta con áreas destinadas para espacios recreativos, en la cual, infantes y adultos podrán participar en actividades relacionadas a la Preservación Conservación y reaprovechamiento de los Recursos Naturales.





**Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.** Se acondicionarán espacios con material reciclado, teniendo como finalidad involucrar temas de interés relacionadas al Cuidado del Ambiente. Dicha actividad se desarrollara con ayuda de los Promotores Ambientales Escolares, Promotores Juveniles, población en general y con algunas Gerencias/Sub Gerencias de la Municipalidad, que servirán de apoyo para el buen desarrollo del Programa.

**Promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.** La municipalidad cuenta con una biblioteca a su cargo que será equipada adecuadamente de libros destinados a la temática ambiental, de esa manera se promoverá la lectura.

**LINEA DE ACCION : CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

**Diseñar, implementar y culturizar mediante campañas informativas y eventos.** En el distrito de San Luis se viene trabajando en la Culturización Ambiental, a través del Programa de Segregación de la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, obteniendo resultados alentadores, pero se necesita un trabajo diferenciado en Educación Ambiental en las Instituciones Educativas y en la comunidad para generar el impacto deseado.

**Reconocer las buenas prácticas ambientales.** Contar con un reconocimiento a nivel local que involucren mejores prácticas ambientales a las Instituciones Educativas e Instituciones Públicas y Privadas, y comunidad en general.

**LINEA DE ACCION : CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL**

**Formar promotores ambientales juveniles.** Actualmente la Municipalidad, no cuenta con promotores ambientales juveniles; es por ello, que se solicitará a las Universidades Nacionales y Privadas que intervengan en el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Incentivar la promotoría ambiental comunitaria.** Actualmente no contamos con promotoría ambiental comunitaria que será implementada con la ayuda de las Juntas Vecinales existentes en el distrito, conjuntamente con la población involucrada para lograr objetivos compartidos.



## X. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018 – 2022, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal como el Programas Presupuestal 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades de los Planes de Trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete 2018-2022.



## XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Luis de Cañete 2018 – 2022 es continuo y eficaz, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

## XII.REPORTE ANUAL.

La Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental emitirá al Ministerio del Ambiente anualmente un informe de actividades desarrolladas del Plan de trabajo Anual de acuerdo a las indicaciones del Ministerio del Ambiente.